

CONTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2020. A despacho del Señor Juez, el presente proceso junto con el memorial que antecede. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

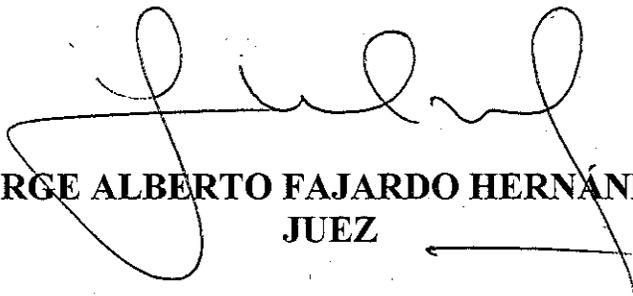
Auto De Tramite No. 648
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En virtud al escrito que antecede, y siendo procedente, el Juzgado,

DISPONE

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora el anterior escrito allegado por la parte ejecutada solicitando la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, para que se pronuncie sobre el mismo dentro del término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
DE CALI

EN ESTADO Nro. 82 DE
HOY 4 SET 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.